



AUTO DIRECTORAL N° 000207-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2880918 - 50]

VISTO: El Auto Directoral N° 000200-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 09 de agosto del 2024 sobre Registro de Nueva Junta Directiva del SINDICATO PROVINCIAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHICLAYO - SIPTRAMUN ; y,

CONSIDERANDO:

Que, LOS SOLICITANTES SEÑALAN QUE EN SU SOLICITUD CON REGISTRO (515446162-2) sobre REGISTRO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, ERRONEAMENTE EN EL CARGO DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS A CARGO DE LA SRA. MARIA DEL PILAR GIL TELLO; la han consifgnado como SOLTERA, cuando por ser casada lo correcto sería MARIA DEL PILAR GIL TELLO DE VASQUEZ COMO FIGURA EN SU DNI ACTUAL.

Que, al respecto el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el error antes mencionado no afecta la decisión que contiene el Auto Directoral, siendo posible de ser rectificado a fin de no afectar el derecho de los recurrentes;

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en la Ley N° 27444 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

CORREGIR el Auto Directoral N° 000165-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 01 de JULIO del 2024:

QUE DICE:

"Secretaría de Economía y Finanzas: María del Pilar Gil Tello ."

DEBE DECIR:

"Secretaría de Economía y Finanzas: María del Pilar Gil Tello de Vásquez."

Dejando subsistente en todo lo demás que contiene.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente



AUTO DIRECTORAL N° 000207-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2880918 - 50]

TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 15/08/2024 - 16:34:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>